y en su vista se acordó pasar el oficio original de autorizacion al tesorero de Villa para que arregle las papeletas, y le sirva de escudo y de autorizacion para el caso que se ofrezca.

Oficio de Murga

Asi mismo se leyó otro oficio que de Madrid dirige á este Ayuntamiento en fha. 7 del actual M. M. de Murga, en el que asegura haber puesto en manos del Exmo. Señor Secretario del despacho de la Gobernacion, el documento que le fue dirigido en nombre de este Ayuntamiento, y enterados acordaron, se le diere gracias y se colocase en el archivo entre los papeles.

Correo

Se dio cuenta de otro oficio del Administrador prat. de correos de Vitoria, relativo al modo de que habia de valerse para el curso corriente de la correspondencia pública, y se acordó que el encargado Dn. José Ygnc. de Landa en vista de lo que se espresa el Administrador prat., pasé los avisos á Villarial y Mondragon.

Hospital

Tambien se hizo presente que el hospital militar de esta Villa iba á quedarse sin empleados, y para los pocos enfermos que hubiere en él, seria conveniente, se proporcionase el local pa. dhos. enfermos, á fin de que de este modo se dejase libremente al Seminario; para adquirir luces de la proporcion de un local para dhos. enfermos del hospital, se dió comision al Sor. Sindico Pror. grat., y Sor. Heredia.

Con lo cual se cerró esta acta que firmó el Sor. Dn. Joaquin de Irizar y Moya Presidente, y en su fé yo el Escribano.

Ayuntamiento del dia 18 de Octubre de 1839.

En la sala de Ayuntamiento de esta N. Villa de Vergara la tarde del dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve se reunieron los Sres. Dn. Joaquin de Irizar y Moya con funciones de Alcalde y Presidente, Dn. José Franco de Annualegui Procurador sindico grat., Dn. Andres Sanchez de Joca, Dn. Juan Garay Elorza Regidores, Dn. Enrique Vrain, Dn. José Manuel de Larrañaga, Dn. Luis Heredia, y Dn. José Ramon de Zumalabe Diputados de Villa, Dn. Martin de Olaran y Dn. Vicente de Barrena Diputados del comun, y estando asi reunidos, el Sor. Sindico y el Sor. Heredia dieron su descargo sobre su cometido que les fió el presente Ayuntamiento acerca de presentar luces para dejar libremente el edificio de este Seminario trasladando á los enfermos que hubiere á otro local, acordaron, que se oficie

al Sor. Gefe Politico, y consiguiente á este acuerdo se dispuso ado continuo el oficio del siguiente=

Sor. Gefe Politico=

Hospital — El hospital militar de esta Villa se mantiene, con respecto á Empleados y dependientes, en el mismo estado en que le dejó el disuelto Egercito Carlista, es decir, con dotacion para ochocientos enfermos: Pos que hay en el dia apenas llegan á cien, y la provabilidad es que baje, y no suba este número, para el cual se ocupa todo el edificio del Seminario, cuando el hospital que desde hoy puede necesitarse en este punto, podia colocarse en otro edificio, desembarazar el del Seminario, y dar principio á las obras y reparaciones necesarias para habilitarlo á la mayor brevedad, para en antiguo destino de educacion y enseñanza pone, en que tanto interesa esta Villa y el pais todo= La autoridad protectora de V. E. puede hacer que tenga pronto este resultado promoviendo con las autoridades de la Hacienda militar el pronto desembarazo del referido edificio del Seminario. Asi lo espera este Ayuntamiento, y ruega á Dios gue. m.s a.s á V. E. Vergara 28 de Octubre de 1839. = El teniente Presidente de Ayuntamientos = Joaquin de Irizar y Moya = Por su mandado Fran.co Javier de Garate su Secretario Interino.

Bagages — En seguida se leyó un oficio del Alcalde de Mondragon sobre bagages, y se acordó decirle que el dia 24 del corriente se celebrára Junta de Distrito, y en ella se tratára sobre el particular.

Oficio de G. P. Tolosa — En seguida se leyó el oficio del Sor. Gefe Politico relativo á las disposiciones tomadas por el Sor. Alcalde en propiedad de esta Villa en reuniones que habia celebrado con las representaciones de los pueblos del Distrito, y se acordó que en contestacion á él se diga que esta corporacion á que representan dhos. Sres está ignorante de los motivos que pudieran ofrecerse á dho. Sor. Alcalde, para haberse excedido de las atribuciones que le competen, y se disponga un oficio y el tenor de él es asi.

Habiendo hecho presente como Alcalde de la Villa de Vergara, á su ayuntamiento el oficio de V. E. del trece de este, en que me inserta un oficio dirigido al Sor. Alcalde de la Villa de Tolosa en que se queja de ciertas ilegalidades cometidas por dho. Sor., asi como de otras iguales cometidas por el Sor. Alcalde de esta N. Villa, participo á V. E. que el ayuntamiento ha dicho á unanimidad, que esta pronto como siempre á obedecer la autoridad superior, y que en este particular con tanta mas satisfaccion cuanto está penetrado, de que las promesas que le hizo el Sor. Gefe Politico, de que haria lo posible, para que se planteasen cuanto antes los fueros, y de que la Diputacion estaban en los mismos animos, han sido una cosa, de cuya verdad nunca han dudado; asi el Ayuntamiento dice que esta ignorante de los motivos de queja de V. E. que deben haber provenido del celo excesivo por el pais de algun individuo de él. Con lo que satisfago á su citado oficio = Dios gue. á V. E. m.s a.s Vergara y Octubre 28 de 1839. = El teniente Presidente de Ayuntamientos = Joaquin de Irizar y

Moya = Por su mandado Fran.co Javier de Garate su Secretario interino = Lpa M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Con lanto se concluió esta acta firmando el Sor. Presidente Dn. Joaquin de Irizar y Moya, y en su fé yo el Escribano.

Ayuntamiento del dia 24 de Octubre de 1839.

Monjas (contribuciones)

En la sala de Ayuntamiento de esta N. Villa de Vergara á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve, se reunieron como lo tienen de costumbre los Sres. Dn. Joaquin de Irizar y Moya con funciones de Alcalde y Presidente, Dn. José Fran.co de Annategui Sindico Prov. gral., Dn. Andres Sanchez de Toca, y Dn. Juan Garay Elorza Regidores, Dn. Enrique Vrain, Dn. Luis Heredia y Dn. José Ramon de Zumalabe Diputados de Villa, y Dn. Martin de Olaran y Dn. Vicente de Barrena Diputados del comun, y estando asi congregados se leyó un memorial de la Rev.da Madre Priora del convento de orden de Nuestra Sra. de la Enseñanza de esta Villa, por el que hace presente á este Ayuntamiento que se digne acordar y mandar que no se impongan cargas ni contribuciones civiles que gozan las Religiosas de dha. Enseñanza en la propia Villa por ser los comprendidos entre otros bienes de la fundacion del convento, la casa de la calle Arriaga, otra casa en Güencale con una heredad que rodea á dho. edificio por la parte superior y el edificio de la Soledad como tocantes á primera fundacion, y como agregados á la Estadística del M. I. clero, y enterado se acordó hacer el decreto siguiente. Como se pide, en cuanto compete al Ayuntamiento, y firmándose por el Sor. Presidente y autorizado por el Secretario de Ayuntamientos, se entregue dho. memorial á dha. Sra. Madre Abadesa p.a los usos que la competa.

Barnes p.a el hospital

Se leyó otro memorial de Ramon Mondotegui Dutes en el que pide, se le diga quien le ha de pagar las raciones de carne que tiene dadas para el hospital militar de esta Villa, y quien responderá con el pago de las que diere en adelante, y enterados de su tenor acordaron pasar dho. memorial al Sor. Presidente del Partido para su resolucion.

Hospital

Enterada la Villa oficiosamente de que se trataba de levantar el hospital militar del Seminario, pero de que al mismo tiempo se le pediria un local para cien camas, se acordó, que se hiciesen las reclamaciones convenientes en la superioridad por medio de esposiciones analogas á conseguir el fin